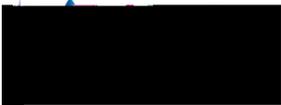


*Dirección General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

ocupen del tráfico de estupefacientes o de publicaciones obscenas; asimi

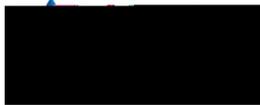


*Dirección General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

de genocidio; falsifiquen monedas, títulos de crédito, billetes de banco y otros efectos al portador; trafiquen, ilícitamente, armas, municiones, explosivos o materiales relacionados; tomen parte en la trata de esclavos, mujeres o niños; cometan delitos sexuales contra personas menores de edad, o se ocupen del tráfico de estupefacientes o de publicaciones obscenas. Asimismo, se penará a quienes cometan los delitos de enriquecimiento ilícito; receptación, legalización o encubrimiento de bienes; legislación o administración en provecho propio; sobreprecio irregular; falsedad en la recepción de bienes y servicios contratados; pago irregular de contratos administrativos; tráfico de influencias; soborno transnacional, e influencia en contra de la Hacienda Pública, contemplados en la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, de 6 de octubre de 2004, y los delitos de cohecho impropio; cohecho propio; corrupción agravada; aceptación de dádivas por un acto cumplido; corrupción de jueces; penalidad del corruptor; negociaciones incompatibles; peculado; malversación; y peculado y malversación de fondos privados contemplados en el presente Código, así como otros hechos punibles contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, previstos en los tratados suscritos por Costa Rica, en este Código y otrEnriqueiició-12312 04(

*Dirección General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

*Dirección General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

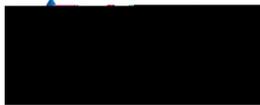


*Dirección General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

-Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Ley N.º 3844, de 16 de diciembre de 1966, publicada en La Gaceta, de 7 de enero de 1967.

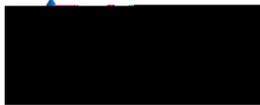
-Convención y el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Ley N° 8089, de 6 de marzo de 2001, publicada en La Gaceta del 1 de agosto de 2001.

-Convención



Dirección General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado de 1954 (art. 28). Ratificado el 3 de junio de 1998.
- Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado 1999 (art. 16). Adhesión el 9 de Diciembre de 2003.
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes de 1984 (art. 7). Ratificado el 11 de noviembre de 1993.
- Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves de 1970 (art. 4.2). Ratificado el 9 de julio de 1971.
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid de 1973 (art. 5). Adhesión el 15 de octubre de 1986.
- Convenio Internacional para la represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (arts. 9-11). Ratificado el 21 de febrero de 2013.
- Convención Internacional contra la toma de rehenes de 1979 (art. 5.2). Adhesión del 24 de enero de 2003.
- Convenio Internacional para la represión de atentados terroristas cometidos con bombas de 1997
- Convención de las Naciones Unidas sobre prevención y castigo de delitos contra personas internacionalmente Protegidas de 1973 (art. 7). Adherido el 2 de noviembre de 1977.
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (art. 4.2.b). Ratificado el 8 de febrero de 1991.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (art. 42.4). Ratificado el 21 de marzo de 2007.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de 1985 (arts. 12 y 14). Ratificado el 8 de febrero de 2000.
- Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas de 1994 (arts. 4 y 5). Ratificado el 2 de junio de 1996.



*Dirección General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto*

Constitución Política y Leyes

-Constitución de Costa Rica, de 1949.

-Código Penal de 15 de noviembre de 1970. Ley 4573.

-Ley de armonización para la aprobación del Estatuto de Roma: Ley número 8083 de 7 de febrero de 2001.

-Ley 8272 de 2 de mayo de 2002. Represión penal como castigo por los crímenes de guerra y de lesa humanidad.

-Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico 19itución de Costa Rica